

Resolución No. 021 de 2020
Enero 23 de 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA EL ENCARGO DE UN EMPLEO DE
CARRERA ADMINISTRATIVA”**

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus Facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004, se reguló el Empleo Público, la Carrera Administrativa y la Gerencia Pública.

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y del Decreto 1227 de 2005, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No.003 de Junio 11 de 2014, la Comisión Nacional del Servicios Civil “no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, a partir del día 12 de Junio de 2014”, es decir que todas las entidades sujetas a la ley 909 de 2004, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la citada Ley.

Que en la Planta de Personal de Instituto Departamental de Bellas Artes, existe una **Vacante Definitiva** del empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO – Código 407 – Grado 6** el cual se ubicará temporalmente por necesidades del servicio en el Área de la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones - Biblioteca “ Alvaro Ramírez Sierra” de la Entidad.

Que la Ley 909 de 2004 establece en el Artículo 24 “Encargo”: Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación sea Sobresaliente.

Que la Coordinadora Administrativa del Instituto Departamental de Bellas Artes, señala que verificada la Planta Globalizada de Cargos del Instituto Departamental de Bellas Artes para el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO – Código 407 – Grado 6**, ubicado en el Área de la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones - Biblioteca “ Alvaro Ramírez Sierra”, sí se cuenta con personal que cumpla con los requisitos para el Encargo establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, de acuerdo con el análisis realizado a las hojas de vida de los Empleados de la citada Planta de Personal.

Que mientras la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las Listas de Elegibles en firmeza, las cuales se conformarán a raíz de los resultados definitivos de la Convocatoria 437 de 2018; el Instituto Departamental de Bellas Artes continuará cubriendo los cargos que se encuentren en vacancia definitiva y en vacancia temporal mediante nombramiento provisional o por Encargo.

Que el Coordinador Administrativo del Instituto Departamental de Bellas Artes certifica que analizada la hoja de vida de la señora **PATRICIA MEZÚ SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.31.910.019, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser Encargada como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO – Código 407 – Grado 6**, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Globalizada de Personal del Instituto Departamental de Bellas Artes y demás normas y disposiciones concordantes

Resolución No. 021 de 2020
Enero 23 de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA EL ENCARGO DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

Que la señora **PATRICIA MEZU SUAREZ** viene desempeñando el Empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO – Código 407 – Grado 6**; ubicado por la necesidad del servicio en el Área de la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones - Biblioteca “ Alvaro Ramírez Sierra” de la Entidad.

Que el literal h) del Acuerdo 016 de octubre 10 de 2016 – Estatuto General del Instituto Departamental de Bellas Artes, señala como función del Rector nombrar y remover al personal de la Institución de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Que en consecuencia es procedente realizar el Encargo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

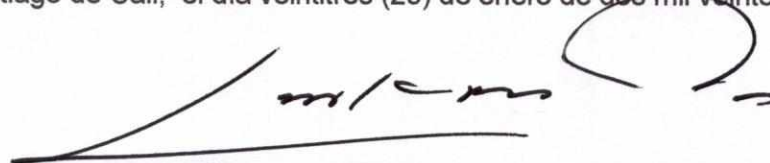
ARTICULO PRIMERO: Prorrogar por tres(3) meses partir del 28 de enero de 2020, el Encargo de la Señora **PATRICIA MEZÚ SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.31.910.019, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO – Código 407 – Grado 6**, de la Planta Globalizada de Instituto Departamental de Bellas Artes, y/o hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil surta todo el proceso de la Convocatoria 437 de 2017, con una asignación básica mensual de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$2.082.128.00) M/CTE.

PARAGRAFO: Falta incremento salarial para el año 2020

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2.020).



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector